

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

CANENCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Canencia, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (realizada mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de agosto de 2012 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento), se hace constar lo siguiente:

I. El resumen por capítulos del referido presupuesto para el ejercicio 2010 es el siguiente:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	170.955,33
2	Impuestos indirectos	7.302,20
3	Tasas y otros ingresos	41.050,12
4	Transferencias corrientes	275.238,48
5	Ingresos patrimoniales	15.828,28
7	Transferencias de capital	406.099,44
Total ingresos		916.473,85

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	257.795,05
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	238.436,45
3	Gastos financieros	376,00
4	Transferencias corrientes	10.641,65
6	Inversiones reales	406.099,44
9	Pasivos financieros	3.125,26
Total gastos		916.473,85

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general:

- Plazas de funcionario:
 - Con habilitación de carácter estatal: 1 plaza.
- Personal laboral:
 - Encargado servicios varios: 1 plaza.
 - Maestra Casa de Niños: 2 plazas.
 - Agente de desarrollo local: 1 plaza.
 - Peones: 8 plazas.
 - Oficial de la construcción: 1 plaza.
 - Apoyo servicios sociales: 1 plaza.
 - Dinamizadora sociocultural: 2 plazas.
 - Apoyo ludoteca municipal: 1 plaza.



Según lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Canencia, a 7 de septiembre de 2012.—La alcaldesa (firmado).

(03/29.631/12)